



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 119.

Viernes 25 de Enero.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real**.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **cancelamientos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que se **cancelan** de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) está en Torre del Mar sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

Pesetas. Cts.

Suma anterior.... 14607 11

Vecinos de la parroquia de San Mateo.

D. Emilio Perez Morales	10
Luis Rubio Sanchez	10
José Lopez Montenegro.....	25
Tomás Santibañez..	5
Higinio Crehuet....	5
Antonio Sanchez Orduña.....	2
Tomás Franco.....	2
Manuel Velasco y Ulloa, Presbítero.	5
D.ª María Juana Guerra,	2 50
Isidra Muro.....	10
María Guillen.....	2 50
Eugenia Guillen Palomar.....	2 50
D. Angel Sanchez.....	1
Pedro Cordero.....	1
D.ª Rosario Javato....	1
Luisa Cavas.....	3
D. Vicente Simon.....	5
D.ª Antonia Rodriguez.	25
D. Félix Serrano.....	1
Pedro García Becerra y García Carrasco	100
D.ª Ramona Cañas, viuda de Becerra...	10
Carmen Clarés.....	1

D. Fernando Polo Pulido.....	2
Severo Laviana....	15
D.ª Francisca Moreno..	1
Pilar Ramirez de Cerón.....	2 50
Ana Villa.....	25
Gabina Paredes....	5
Manuela Pulido....	2
D. Luciano Mateos....	5
D.ª Tomasa Jara.....	12
Petra Diaz.....	50
Josefa Casares.....	25
Nicasia Salgado....	75
Vicenta Lobato....	5
D. José Bravo Lopez..	1
Ramon Calbelo....	5
D.ª Basilisa Santillana de Ulecia.....	5
D. Francisco Aguirre..	25
D.ª Aurea Martinez de Acha.....	5
Jacoba Rebolledo..	2 50
D. José Acha Gutierrez.	2 50
Nicolás García....	2
Julian Lopez.....	50
Francisco Calbelo..	5
Fernando Rodas....	2
Francisco Rico Carlús.....	50
D.ª Antonia Carlús....	50
D. Julian Diez.....	10
Victor García.....	2 50
Manuel Rodriguez Murcia.....	10
Felipe Rodriguez Sanguino....	5
Jacinto Zancada Hurtado.....	1
Ignacio Rubio.....	5
D.ª Mariana Calaff de Valhondo.....	10
D. Vicente Olalla....	25
Cayetano Congregado.....	50
D.ª Dionisia Ferrero, viuda de Rodas..	5
D. Pedro Serrano....	1
D.ª Teodora Hernandez.	50
D. Vicente Suarez....	25
Juan Fernandez....	1
Juan Monge.....	1
Félix Esparraguero.	30
Juan Gaitero Masa..	2 50
Mateo Camargo....	1
D.ª Petra García Cañas.	20
Ursula Luengo....	1
Angel Hernandez....	2

D. Paulina Hernandez.	5
Quintina Camús....	1
Viuda de Arnedo.....	1
D. José Aguirre.....	2
Luis Codina.....	10
Ezequiel Hernandez Granado.....	25
D.ª María Casares....	5
D. José Gallardo de las Heras.....	1
D.ª Ulpiana Salgado...	10
Jacinta Fernandez..	40
Antonia Moreno de Jimenez.....	5
D. Victoriano Gonzalez.	3
Manuel García Charlier.....	1
José Ramos.....	2
Juan Guerra Carrasco.....	5
Juan Jacinto Cotrina Eusebio Higuero...	25
D.ª Inés Dominguez...	15
D. Lesmes Martinez...	30
Francisco Parrondo.	50
Felipe Doncel....	10
D.ª Josefa Canelo....	50
D. Antonio Corchado..	25
Antonio Pardo.....	50
D.ª Catalina Josefa Alvarez.....	25
D. Pedro Ballesta....	30
D.ª Rosalía Garcés....	1
Ceferina Ruiz.....	50
Basilisa Galavis....	1
Angela Santos.....	10
Juana Municio.....	50
María de la Mata de Montoya.....	5
Candela Vivas.....	10
D. Serapio de Zugasti.	10
Eugenio Vivas.....	10
D.ª Juana Fajardo.....	15
Sinforosa Bejarano.	50
Antonia Harto.....	50
D. Julian Marquez....	5
José Preciado....	50
José de la Riva....	5
D.ª Ana Serrano.....	1
Emilia Torres de Castro.....	2 50
D. Juan de la Cruz Escobero.....	1
D.ª Inés Bermejo de Pizarro.....	2 50
María Fernandez...	10
Petra Granado.....	1

D. Benita y Catalina Castela.....	25
D. Agustin Merino....	25
D.ª María Picapiedra...	20
Francisca Servan..	20
Eusebia Cruz.....	37
Marcelina Iglesias..	25
Eusebia Picapiedra.	25
Florentina Fernandez.....	25
D. Juan Fernandez..	25
D.ª María N.....	10
D. Alejo Gonzalez....	15
D.ª Nemesia Lobato...	50
Manuela Lindo....	20
D. Andrés García....	10
Diego Marin.....	10
Leocadio Barrantes.	25
D.ª Jenara Mendez....	10
D. Antonio Alvarez...	1
D.ª Juana Avila.....	5
Vicenta Lopez.....	15
Isabel Montes....	50
D. Justo Rebollo....	10
D.ª Cándida Alvarez...	20
Antonia Rebollo...	50
Antonia Sanchez...	15
Juana Jardin.....	20
D. Antonio García....	25
D.ª Protaisia Durán ...	5
Josefa Liébana....	10
Tiburcia Galan....	25
Antonia Ceballos...	25
Rosa Lopez.....	1
Fernanda Guerra..	10
Tomasa Collazos...	10
Saturia Javato.....	25
Josefa Lopez....	30
Loreta Barra.....	25
Tomasa Durán.....	10
D. Agustin Vazco....	25
D.ª Manuela Santos...	15
Isabel Alvarez....	10
D. Francisco Garrido..	50
Anastasio Maestre..	15
D.ª Paz Laso.....	15
D. Agustin Maldonado.	15
Joaquin Castel....	20
D.ª Francisca Quirós Ceresoles.....	5
María Antonia Asensio.....	1
D. José Hernandez Bright.....	5
Jenaro Guerra....	50
D.ª Gila Galeano.....	25
Luisa Cortés.....	25
D. Antonio Bonilla...	15

D. Justo Hurtado...	15	de harinas de don		D.ª Manuela Llanos, viuda de la Riva...	25	Ayuntamiento contitucional.....	50
Aquilino Valiente...	1	Francisco Benito		Isabel Torres.....	50	El Municipio de Pozuelo.....	100
Joaquin Muriel...	50	Viniegra.....	25	María Gomez.....	50	D. Ignacio Plaza Paule.	1
Leoncio Noguera...	2	D.ª Martina Paniagua...	20	María Lopez.....	50	Francisco Felipe...	25
D.ª Ramona Nacarino...	25	Teresa Cavadilla...	50	María Monge.....	5	Melchor Tomé....	25
Isabel Arreciado...	25	Catalina Hernandez.	25	Remedios Borrego..	25	Marcelo Corchero Rubio.....	25
Antonia Casares...	25	Cipriana Ramos...	2	D. Francisco Cabrera		Tomás Moreno...	25
Ana Cid.....	16	Guadalupe Machacon.....	25	Salgado, Presbítero.....	10	Santiago Paniagua..	25
D. Francisco Santillana	25	Juana Romero.....	15			Calixto Simon.....	25
Demétrio Corrales..	25	Romana Santillana.	14	D.ª Victoria Redondo	25	Angel Marcos.....	25
D.ª María Martinez...	25	Petra Escobar.....	25	Hipólita Chaves...	1	José Hermoso Perales.....	4
Ana Polo.....	25	Ana Moreno.....	11	Limosna de varias niñas de la escuela pública de D.ª María Juana Guerra.	23	Rafael Sanchez Iglesias.....	25
Eusebia Serrano...	25	Dolores Leon.....	1		2	D.ª Raimunda Martín..	12
Eladia Javato.....	50	Matilde Alvarez...	5	D. Francisco Chaves,	2	Saturnina Martín...	1
Dolores Doncel....	25	D. Pedro Robledo...	25	Presbítero.....	2	D. Simon Manzano...	6
Inocencia Laso....	5	D.ª Inés Fajardo.....	20			Antonio Dominguez.	10
D. Ventura Espadero ..	25	Francisca Paez....	50	<i>Pueblo de Tulayuela.</i>		Manuel Sanchez Martín.....	25
D.ª Teresa Moreno...	50	D. Joaquin Gonzalez..	25	D. Bruno Jimenez...	50	Eusebio Paule.....	25
Juana García.....	50	D.ª Magdalena Sanchez.	25	D.ª Modesta Martín....	25	Dionisio Martín Soto	6
D. Leonardo Zancada ..	10	María de Cáceres..	10	D. Francisco García...	50	Eugenio Rubio....	25
D.ª Santiago Fernandez.	10	Agustina Blanco...	1	Hilario Trancon...	50	Vicente Lucas.....	5
Catalina Cambero...	10	María Fernandez...	50	D.ª Paula Merino.....	20	Dionisio Martín Rodrigo.	12
D. Angel Bermejo.....	50	Catalina Mendez...	25	D. Eugenio Avila...	50	D.ª María Perez.....	6
Victor Picon.....	1	D. Saturnino Moreno.	1	Mariano Medialdea.	20	D. Luciano Corchero..	25
D.ª Juana Antequera...	12	Felipe Vazquez....	50	Gabriel Monforte...	20	Juan Plaza Corchero	25
D. Nicolás y Ana Sandoval.....	50	D.ª Damiana Santano..	25	D.ª Brígida Moreno....	12	Vicente Martín Miguel.....	25
Joaquin Gnera.....	2	Pilar Vazquez.....	50	Clotilde Jimenez...	25	Tomás Roncero....	5
D.ª Juana Mozo.....	15	D. José Solana.....	1	Telesforo Galan....	20	Antonio Alonso....	10
D. Lázaro Franco Carrero.....	50	Julian Cortés.....	25	D.ª María Romero.....	25	Vicente Gordo Corchero.....	15
Antonio Torres....	25	Manuel Marcelo...	25	D. Martin Lamas.....	25	Marcelo Iglesias Corchero.....	10
D.ª Valentina Guerra...	25	D.ª Antonia Lunaro...	50	Ramon Paniagua..	25	Lorenzo Higuero...	10
D. Rufino Romero....	50	D. Julian Cortés Espada	50	D.ª Catalina Encinas...	25	D.ª Inés Simon.....	25
D.ª Ignacia Leal.....	25	Benito Manzano...	50	Josefa Fernandez..	40	D. Vicente Paniagua..	25
D. Manuel Gonzalez...	50	Francisco Enrique.	1	D. Angel Casas.....	10	Juan Alcon Gil....	25
D.ª María Juana Lancho	5	Modesto Arias....	20	Gabriel Rebate....	10	José Manchado Vegas.....	25
D. Antonio Cordero ..	25	José Garcés.....	5	Manuel Cáceres....	15	Toribio Corchero...	10
D.ª Eugenia Pulido....	25	José Bravo.....	50	Simon Gomez.....	10	Félix Marin.....	10
Teresa Alcántara...	1	D.ª Catalina Arjona y		Vicente Naranjo..	45	D.ª Alberta Berrezon...	25
Cármén Gutierrez..	1	Filomena Polo..	50	Teodoro García....	50	D. Pedro Soto Fuentes.	5
María Michel.....	1	Ramona Torres..	1	José Encabo.....	25	Pedro Rodriguez...	25
Manuela Galan....	2	Antonia García....	25	Mateo Tiralaso,....	1	Pantaleon Sanchez	
Pablo Jimenez....	20	D. Vicente Palomar,		Miguel Sanchez...	25	Simon.....	35
D.ª Petra Dominguez..	75	Presbítero.....	1	Ignacio Martín....	50	Esteban Mohedano.	2
D. José Gomez Barriga	25	Benigno Sanchez		Vicente Avila.....	25	D.ª María Martín Durán.	25
Juan Nevado.....	1	Mora.....	1	Roman Pizarro....	25	D. Juan Soto Rubio...	1
D.ª Nicolasa Fernandez	1	D.ª Matea Hurtado....	25	Felipe Bravo.....	25	Valentin Albalá....	10
D. Antonio Bravo y Bravo.....	5	D. Francisco Galeano.	22	Julian García.....	15	Martin Plaza.....	10
Pedro Acedo.....	25	José Quesada....	50	D.ª Francisca Oreja...	10	Nemesio Font.....	10
Pedro Roman.....	2	D.ª Dolores Oliver....	1	Rafael Dominguez..	25	Manuel Corchero Izquierdo.....	50
D.ª Inocencia Morato..	25	D. Francisco Rodriguez	50	José Cáceres.....	10	D.ª María Jesus Corchero.....	15
Josefa Redondo....	50	D.ª Eladia Vivas.....	25	D.ª Joaquina Rubio...	25	Isabel Corchero....	5
D. Bernabé Arroñiz...	80	D. Ladislao Martín García.....	20	D. Valerio Romero....	25	D. Nicasio Marcos....	5
D.ª María Martinez...	20	Antonio del Amo Teran.....	1	Vicente Pizarro....	2	Leonardo Felipe...	5
D. Alonso Casares....	25	Juan de Mata Hurtado.....	50	Segundo Moreno...	25	Matias Melchor....	5
D.ª Catalina Rico.....	10	Andrés Alvaro....	50	Estéban Moreno ..	9	Natalio Marin.....	10
Petra Torres.....	10	D.ª Juliana Vicho.....	10	Matias Salas.....	8	Francisco Gutierrez	
Ana Sanguino.....	25	Bárbara Gonzalez..	25	Estéban Jardon...	7	Segundo.....	10
D. Simon Roman.....	2	Vicenta Mangú....	25	Antonio Martín Ballester.....	26	Benito Manzano....	16
Ignacio Arjona....	25	Antonia Javato....	75	Crisanto Igual.....	25	D.ª Anastasia Paule...	50
Blas Martín.....	1	Sebastiana Cortés..	25	Cipriano Avila....	10	D. Jerónimo Corchero	
D.ª María Gracia.....	10	D. Jesús Ladera.....	25	Gregorio Gonzalez ..	10	Paule.....	25
Angeles Miño.....	50	Antonio Monroy...	1	D.ª Bruna Camacho...	10	Telesforo Paule...	10
D. Domingo Monroy...	25	D.ª Concepcion Macías.	25	D. Salustiano Gomez..	10	Luis Paule.....	10
D.ª Cecilia Motino.....	1	D. Manuel Rodriguez..	1	Meliton Baños.....	10	Juan Anton.....	6
D. Lázaro Javato.....	50	Simon Prieto Gonzalez.....	1	Antonio Mesa.....	25	Faustino Martín...	10
D.ª Josefa Javato.....	25	D.ª María Ramos Duque	50	Valentin Serradilla.	15	Antonio Gutierrez..	5
Ignacia Carrasco...	25	Julia Alías Sanchez	50	Leon Sanchez.....	50	Estanislao Tomé...	43
Abdona Mayordomo	25	Antonia Espárrago.	25	Vicente Mesa.....	25	Leon Rodriguez...	15
Sabino Vegas.....	25	D. Nemesio Duran....	25	Roman García....	50	Enrique Rodriguez.	10
Antonia Caso.....	25	D.ª María Rivas Preciado	25	Juan Guijo.....	2	D.ª María Corchero Plaza	5
Valentina Muñoz...	10	D. Pedro García.....	50	Francisco García Zavalva Cura párroco	1	D. Lorenzo Corchero..	5
Manuela Pulido....	10	D.ª Paula Blasco....	25			Feliciano Rino.....	10
Josefa Cumbreño..	25	María Juana Pizarro	1	D. José Rodriguez...	1	Ramon Peñasco...	25
Josefa Antequera..	25	Rafaela Jimenez..	25	Fermin Moreno Casas.....	50	Manuel Bermejo...	25
Bernarda Picon...	15	Juana Ramos.....	25				
Rosalía Mendez....	10	D. Máximo Calvo....	25				
D. Francisco Nevado..	25	D.ª Isabel Cisneros...	30				
D.ª María Pavon.....	25	Isabel Leal.....	25				
María Laso.....	25	D. Juan Montaña....	50				
Romana Osuna....	15	Eduardo Zapato..	1				
Paz Camberos.....	10	D.ª Manuela Gutierrez.	25				
D. Andrés García....	25	D. Bernabé Navarro...	2				
Mr. Cloyton (arrendatario de la Máquina							

D. Mauricio Fuentes...	5
Narciso Sanchez...	10
Tiburcio Paniagua...	7
Florencio Corchero...	5
Jacinto Corchero Paule.....	25
Manuel Paule Corchero.....	10
Pelegrin Gonzalez...	5
Lino Tomé.....	5
D.ª Eugenia Felipe....	10
D. Faustino Alonso...	12
Rafael Sanchez Izquierdo.....	31
Ramon Corchero....	15
Félix Paule Corchero	25
Salustiano Simon...	10
D.ª María Albalá.....	10
D. Mateo Manzano....	25
Higinio Marin.....	20
Alonso Marin.....	25
Valentin Ruiz.....	10
Santiago Plaza.....	25
D.ª María Frias.....	25
D. Juan Gordo.....	15
Ruperto Corchero...	10
D.ª Juana Serradilla...	5
D. Victor Manzano....	5
Carlos Sanchez.....	5
Ceferino Alcon.....	5
D.ª Juliana Marcos....	12
D. Gregorio Tellez...	10
Marcelino Corchero.	5
Juan Corchero.....	10
D.ª Petra Iglesias....	20
Rosaura Paule.....	12
D. Valentin Sanchez...	5
D.ª Isabel Paule.....	5
D. Epifanio Iniguez...	5
Nicolás Soto.....	25
Juan Plaza Sanchez.	5
Miguel Paule.....	5
Juan Marin.....	30
Raimundo Perez....	15
Martin Simon.....	5
Lorenzo Gil.....	45
Francisco Corchero Plaza.....	17
Jacinto Paule.....	15
Luis Marin.....	15
D.ª María Corchero....	25
D. Bonifacio Lucas...	5
D.ª María Rodriguez...	5
D. Esteban Rodrigo...	5
Felipe Marcos.....	5
Tomás Simon.....	12
Casiano Corchero...	5
Juan Marin Simon...	15
Francisco Rodriguez	12
Rufino Garrido....	5
Modesto Batuecas...	1
D.ª María Felipe.....	25
Andrea Aguilar....	50
D. Hilario Martin....	25
Manuel Felipe.....	25
Julian Alonso.....	10
Zacarias Caballero..	12
Evaristo Felipe....	10
Pablo Gordo.....	5
Benito Corchero...	12
Leon Albalá.....	5
Diego Santaolaria...	25
Félix Manzano.....	10
Vidal Paule.....	25
Jorge Simon.....	10
Antonio Martin Serradilla.....	5
Pio Corchero.....	25
Eulogio Urso.....	10
Pedro Soto Sanchez.	10
Saturio Font.....	30
Julian Retortillo Paniagua.....	50
Juan Pulido.....	25
D.ª Vicenta Perez....	6
Narcisa Simon.....	50
Casiana Rubio.....	10

Raimunda Plaza...	25
Anastasia Sanchez...	25
Crispina Delgado...	3
Total.....	15609 28

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA**Circular núm. 260.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«A las once y 45 minutos de esta noche ha llegado sin novedad S. M. el Rey, siendo objeto de la más entusiasta ovacion por la inmensa multitud que llenaba las calles hasta palacio, á pesar de la hora y de lo desapacible del tiempo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Cáceres 23 de Enero de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.**Seccion de Fomento.****Carreteras.**

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 29 de Noviembre del año próximo pasado, he señalado el dia 28 del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de los 135 kilómetros, trozos 1.º y 2.º de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal por Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 16 009 pesetas 56 céntimos quedando de manifiesto en la Seccion de Fomento en los dias y horas hábiles, los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados y arreglados exactamente al modelo adjunto, acompañando á las mismas la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal, todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1868 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 21 de Enero de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.**Modelo de proposicion.**

D. N. de N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, por el Sr. Gobernador civil de la misma, con fecha 21 de Enero próximo pasado, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el actual año económico de los 135 kilómetros, trozos 1.º y 2.º de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal por Badajoz, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera ya expresada, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la cantidad, siendo desechada la proposicion que no exprese en letra la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

Seccion de Fomento.**Carreteras.**

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 29 de Noviembre del año próximo pasado, he señalado el dia 28 del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de los 51 kilómetros, trozo único de la carretera de segundo orden de Salamanca á Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 20 275 pesetas y 30 céntimos, que es el tipo de subasta, quedando de manifiesto en la Seccion de Fomento, en los dias y horas hábiles, los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª cerrados y arreglados exactamente al modelo adjunto, acompañando á las mismas la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal, todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1868 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 21 de Enero de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.**Modelo de proposicion.**

D. N. de N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, por el Sr. Gobernador civil de la misma, con fecha 21 de Enero próximo pasado, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el actual año económico de los 51 kilómetros único, trozo de la carretera de segundo orden de Salamanca á Cáceres, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera ya expresada, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la cantidad, siendo desechada la proposicion que no exprese en letra la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

Seccion de Fomento.**Minas.**

Lista de los operaciones facultativas que han de practicarse en el despacho de los expedientes de minas cuyos nombres, sitios, términos y demás se expresan á continuacion:

Del 26 de Enero al 2 de Febrero.

Demarcacion de la mina Sonora, número 3.980, en paraje de Espejuelo, término de Valencia de Alcántara, de D. Teodoro Alfonso Gutierrez, Cáceres.

Demarcacion de la mina Caledonia, núm. 3.981, en paraje de Baldeoberos, término de Valencia de Alcántara, de D. Teodoro Alfonso Gutierrez, Cáceres.

Demarcacion de la mina La Abundancia, núm. 4.042, en paraje de Jola, término de Valencia de Alcántara, de D. José Nevado y Fuentes, Valencia de Alcántara.

Demarcacion de la mina Amarante, número 3.974, en paraje del Cerro del Negrito, dehesa Montosa, término de Mata de Alcántara, de D. Manuel Sbarbí, Alcántara.

Del 31 de Enero al 7 de Febrero.

Demarcacion de la mina La Comercianta, núm. 4.053, en paraje de Los Lobales, término de Ceclavin, de don Francisco Mendoza Nacarino, Ceclavin.

Demarcacion de la mina Nuestra Señora de las Nieves, núm. 4.054, en paraje de Los Lobales, término de Ceclavin, de D. Francisco Mendoza Nacarino, Ceclavin.

Demarcacion de la mina Demasia á Potente, en paraje de Cruz del muerto, término de Villamiel, de don Joaquin Pedro dos Reis, representado por D. Manuel Martinez Cuesta.

Demarcacion de la mina Demasia á San Joaquin, en paraje de Cruz del muerto, término de Villamiel, de don Joaquin Pedro dos Reis, representado por D. Manuel Martin Cuesta.

Cáceres 19 de Enero de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.**PROYECTO DE LEY**

DE

GOBIERNO Y ADMINISTRACION LOCAL**TITULO IV.**

DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

(Continuacion.)

CAPITULO VI.**De las Comisiones provinciales.**

Art. 225. Las Comisiones provinciales funcionarán como Cuerpos consultivos, como Tribunales de alzada en las cuestiones de rectificacion del censo, segun determina la ley Electoral, y como Tribunales contencioso-administrativos.

Art. 226. Las Comisiones provinciales se compondrán de cinco individuos en las provincias de primera clase, y de tres en las de segunda y tercera, nombrados tres y dos respectivamente por la Diputacion, y dos y uno por el Gobierno.

Art. 227. El nombramiento de Vocales de las Comisiones provinciales deberá recaer precisamente en personas que además de la cualidad de Letrado y de ser mayores de 30 años se hallen comprendidas en alguna de las categorías ó clases siguientes:

Diputados á Cortes ó provinciales.

Magistrados cesantes ó jubilados de Audiencias territoriales ó de lo criminal.

Fiscales ó Tenientes de las mismas.

Jueces de instruccion ó de primera instancia en el mismo caso.

Jefes de Administracion, ó por lo menos de Negociado de primera clase.

Alcalde ó Teniente de id. en capital de provincia, cabeza de region ó partido judicial.

Magistrado suplente durante dos años de Audiencia, ó Abogado fiscal de id. durante tres.

Catedrático ú Oficial en cualquiera de las carreras en que se exige la cualidad de Letrado y el ingreso por oposicion.

Abogado que haya ejercido la profesion de tal por más de tres años, y satisfecho por el mismo concepto la tercera cuota en Madrid, la segunda en capital de provincia de primera y segunda clase, y la primera en las demás ó en los correspondientes distritos ó partidos judiciales.

Licenciado en derecho administrativo que haya servido al Estado durante seis años por lo menos, en des-

tino no inferior al correspondiente al sueldo de 3.000 pesetas.

Art. 228. Los Vocales de las Comisiones provinciales disfrutará en concepto de gratificación compatible con cualquier haber pasivo 5.000 pesetas en Madrid, 4.000 en las provincias de primera clase, 3.500 en las de segunda y 3.000 en las demás. Esta gratificación será satisfecha con cargo á los fondos provinciales,

Art. 229. La provision de las plazas de Vocales de las Comisiones provinciales y de las vacantes que ocurran, se hará por concurso, dando preferencia, así el Gobierno como las Diputaciones, á los comprendidos en el art. 227, por el orden en que se mencionan.

Art. 230. Los Vocales de las Comisiones provinciales no podrán ser removidos de sus cargos sino por el Gobierno, con expresion de justa causa, oyendo al interesado y al Consejo de Estado.

Contra el acuerdo de separacion podrá utilizar el agraviado el recurso contencioso administrativo.

Art. 231. El Presidente de cada Comision provincial será el Vocal que designe el Gobierno, á propuesta de la Diputacion, teniendo en cuenta los méritos y servicios de los Vocales que la compongan.

Art. 232. Se nombrarán para cada Comision provincial dos Vocales suplentes para los casos de ausencia, enfermedad, vacante ó recusacion. El nombramiento de ellos corresponderá uno al Gobierno y el otro á la Diputacion.

CAPITULO VII.

Atribuciones de las Comisiones provinciales.

Art. 233. Como Cuerpos consultivos, las Comisiones provinciales evacuarán los informes que les pidan los Gobernadores, las Diputaciones y las Secciones en que estas se dividen, pudiendo ser presididas en estos casos por los referidos Gobernadores.

Art. 234. Como Tribunales contencioso administrativos, conocerán de los negocios que les atribuye la ley especial del ramo, en la forma y por el procedimiento que la misma establece.

Art. 235. Como Tribunal de alzada en el caso á que se refiere la ley Electoral, tendrá la facultad determinada en dicha ley.

Para el cargo de suplente se requieren iguales condiciones que para Vocal propietario.

Art. 236. El cargo de Vocal de las Comisiones provinciales es incompatible con todo otro cargo público y con el ejercicio de la Abogacia.

TITULO V.

DEL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE LAS CORPORACIONES POPULARES.

CAPITULO PRIMERO.

De los Secretarios de los Ayuntamientos y Secretarios Contadores.

Art. 237. El cargo de Secretario, el de Contador y los demás auxiliares de la administracion de los pueblos y de las provincias son de libre nombramiento de las Diputaciones y Ayuntamientos, sin otras limitaciones que las contenidas en esta ley.

Art. 238. Los Secretarios de los Ayuntamientos cabezas de partido judicial lo serán tambien de las Juntas regionales, y tendrán derecho á la gratificación expresada en el artículo 173.

Los Secretarios de todos los Ayuntamientos lo serán tambien de las

Juntas del censo, sin derecho á retribucion alguna por este concepto.

Art. 239. En los pueblos de menos de 6.000 almas, el cargo de Secretario es de libre provision de los Ayuntamientos, con la condicion de recaer en persona de mayor edad que esté en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos y en quien no concurren las causas de incompatibilidad determinadas en esta ley.

Art. 240. En los pueblos de más de 6.000 almas y que no exceda de 30.000, el cargo de Secretario llevará anejo el de Contador.

En los de más de 30.000 almas, los cargos de Secretario y Contador podrán estar separados y servidos por personas distintas.

Art. 241. Tanto los Secretarios Contadores de los Ayuntamientos donde estas funciones deben estar acumuladas, como los Secretarios y Contadores de aquellos en que dichas funciones se hallen separadas, figurarán en un solo escalafon; debiendo verificarse su ingreso por oposicion, y no pudiendo ascender sino por antigüedad, de grado en grado, con arreglo á lo que disponga el reglamento que publique el Gobierno para organizar esta carrera.

Art. 242. Los que al tiempo de la publicacion de esta ley lleven más de ocho años en el cargo de Secretario figurarán en el escalafon activo que corresponda, segun el Ayuntamiento en que sirvan.

Art. 243. Los que lleven menos de ocho y más de cuatro años, y prueben su idoneidad en los ejercicios á que se les semeta, con sujecion á lo que disponga el reglamento á que se refiere el art. 241, tendrán derecho á ser respetados en sus destinos.

Art. 244. El ascenso es por parte de los interesados voluntario. Si producida una vacante aquel á quien le corresponda la rehusare, se proveerá por orden riguroso en el que inmediatamente le siga en el escalafon.

Art. 245. Los nombrados para sustituir interinamente á los propietarios deberán reunir las condiciones prescritas para aquéllos en el reglamento.

Art. 246. El cargo de Secretario es de libre eleccion en los pueblos menores de 6.000 habitantes, pero se ajustará á las reglas y condiciones que prefije el reglamento.

Art. 247. El nombramiento del personal de Secretaría pertenece á la corporacion respectiva, y á cada uno de los individuos de la Comision ejecutiva el de los empleados en los servicios especiales que esta ley les confiere.

Art. 248. Corresponde al Alcalde Presidente el nombramiento de los Alcaldes de barrio y pedáneos, y cuando tuviere el carácter de Delegado del Gobierno, el de todos los dependientes de policia y vigilancia.

Art. 249. Los destinos de Secretario y de Contador Secretario son incompatibles.

1.º Con todos los cargos electivos á que se refiere esta ley, con los de Notario ó Escribano y con los empleos activos.

2.º Con el carácter de contratista de servicios ó suministro á los Ayuntamientos, Juntas regionales y Diputaciones provinciales.

3.º No podrán desempeñar dichos destinos los que sean deudores á las expresadas corporaciones como segundos contribuyentes, ó sostengan por sí ó como apoderados de otros contienda judicial ó administrativa.

Art. 250. Cuando el sueldo de los Secretarios no llegue á 1.500 pesetas, este cargo será compatible con cualquier otro de la misma localidad.

CAPITULO II.

De los Secretarios Contadores de las Diputaciones, de los Secretarios de las Comisiones provinciales y del personal de unas y otras corporaciones.

Art. 251. Los Secretarios Contadores de las Diputaciones provinciales figurarán en el escalafon de los de los Ayuntamientos en la categoria y clase que les corresponda, sometiéndose sus nombramientos á las mismas reglas establecidas respecto de éstos.

Art. 252. Cada Diputacion tendrá un Oficial Letrado, que desempeñará las funciones de Secretario de la Comision provincial.

El nombramiento de dicho Oficial se hará por la Diputacion, á propuesta de la respectiva Comision provincial.

CAPITULO III.

Del personal subalterno de las oficinas de las corporaciones populares.

Art. 253. Los Ayuntamientos nombrarán el personal subalterno que necesiten dentro del límite consignado en el capítulo que trata de los gastos.

Art. 254. Las Juntas regionales no satisfarán otros gastos por razon del personal y material que la gratificación que den al Secretario del Ayuntamiento, la que acuerden para el Depositario de sus fondos, el sueldo del Delegado del distrito, donde le hubiere, el del auxiliar que para éste se nombrare y el material indispensable de oficinas.

Art. 255. Los gastos de personal de las Diputaciones provinciales se acomodarán á la plantilla que acompaña á esta ley.

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CACERES

El Sr. Alcalde del pueblo en que resida ó le sea conocida la residencia del soldado licenciado del ejército de Cuba Francisco Mendoza Galeano, se servirá manifestarlo con urgencia á este Gobierno, con objeto de enterarle de asuntos que le conciernen.

Cáceres 17 de Enero 1885.—El Coronel Gobernador interino, Emilio Peralta.

D. Eduardo de Urbarri y Paredes, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por Martin Gomez Luengo, vecino de Torremocha, se ha presentado demanda en este Juzgado solicitando la exclusion de las listas electorales para Diputados á Cortes por no reunir los requisitos que previene la ley, de sus convecinos don Joaquin Páramo y Muñoz, Antonio Ovegero Prieto, Francisco Encinas Nicolás, Juan Encinas Borreguera, Lázaro Bonilla Monroy, Francisco Marquez Marquez, Manuel Cerro Arroyo y Victoriano Cumbreño.

Lo que se hace público a fin de que las personas que tengan interés en contrario puedan usar de su derecho dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Montanhez á 19 de Enero

de 1885.—Eduardo de Urbarri y Paredes —El actuario, Antonio del Sol.

D. José Olleros y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido.

Hago saber: Que para las resultas de la causa que se ha seguido en este Juzgado contra Miguel Sanchez Garcia, conocido por Romo, por falsedad de una escritura de venta, fueron embargados á dicho procesado para pago de costas y multas los bienes siguientes:

	Pesetas.
Un huerto al Pino; linda Vicente Miguel Calleja y camino; su valor en venta ...	555
Casa á la calle de las Gradass; su valor en venta.....	1120
Cinco fuentes, tierra de sembrar; linda los Villalobos y Matas que fueron de Ulpiano Breña; su valor en venta.....	24
Un huerto á los Majadillos; linda viuda de Agustin Diaz, Luis Curiel, Miguel Ramos y viuda de Juan Diaz Fernandez; su valor en venta.	444
Otro huerto á los Heriales; linda Justo Curiel y camino su valor en venta.....	200
Mítad de corral á Helechon; linda Vicente Alonso; su valor en venta.....	25
Majuelos que fueron de Enrique Lopez y Bruno Curiel; linda Hipólito Peña, Miguel Lopez y camino y calleja; su valor en venta ...	1200
Un jumento; su valor en venta.....	87
Medranas, olivar; linda Simon Robleo y camino, que fué de Pablo Diaz; su valor en venta.....	57
Sorihuela, nominada viña de la Boticaria; su valor en venta.....	444
Un huerto á los Esquiñosos, de tres celemines de cabida; su valor en venta.....	280
Pounano, solar de castaño y de cabida tres celemines...	60
Una casa al Chorrillo; su valor.....	275
Mítad de otra á la Crucera; su valor.....	250
Corral majada de ganado cabrío á la Peña de la casa; en.....	40
Tierra de regadio; linda Salliente y Norte montes comunes, Mediodia y Poniente José Diaz, de cabida dos y medio celemines, su valor.....	165
Tortiñosa, mitad de huerto de cabida un celemin; su valor.....	70

Y anunciada la subasta la última vez con la rebaja del 25 por 100 sin que se haya presentado licitador, por lo que por providencia de este dia he acordado que se proceda á nueva subasta sin sujecion á tipo señalándose para ello el dia 10 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado y ante el Juez municipal de Garganta la Olla.

Dado en Jarandilla á 20 de Enero de 1885.—José Olleros.—Por su mandado, Francisco Montero:

Cáceres: 1885.

IMP DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Portal Llano núm. 19.